Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



SESIÓN NÚMERO 156 URGENTE PRIVADA
VIRTUAL
08 DE MAYO DE 2023
ACTA DE LA SESIÓN

PRESIDENTE: DR. RAÚL HERNÁNDEZ MAR.
SECRETARIA: MTRA. ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 38, 39 y 41 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se celebra la **sesión número 156 urgente y privada** del **Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades** de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, en **modalidad virtual** a través de la aplicación Zoom (se anexa manual de uso correspondiente), el **lunes 8 de mayo de 2023** a las **10:00 horas.**

El Presidente solicita a la Secretaria pasar lista de asistencia, para verificar el quórum.

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. (ART. 43 Y 45 FRACCIÓN I DEL *RIOCA).**

 La Secretaria pasa lista de asistencia e indica la presencia de nueve consejeros.

 Dr. Raúl Hernández Mar.
 Presidente

 Dr. Hugo Solís García
 Jefe del Departamento de Artes y Humanidades

 Dra. Mitzi Danae Morales Montes
 Jefa del Departamento de Estudios Culturales

 Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico
 Jefa del Departamento Procesos Sociales

 Dr. Edmar Olivares Soria
 Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades

 Srita. Nashla Daniela Honorato Vara
 Representante propietaria del alumnado del Departamento de Estudios Culturales

CONSEJO DIVISIONAL
ACTA

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (726) 282-7002 ext.4055.

Srita. Dayra Mariel León Reyes
Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades

Srita. Emma Edith Francés Reyes
Representante propietario del alumnado del Departamento de Procesos Sociales

Se declara la presencia de quórum.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. (ART. 45 FRACCIÓN II, DEL *RIOCA).

Al abordar el punto, el Presidente señala que el primer tema se refiere a la aprobación de la orden del día, que tiene que ver con un punto único, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades,** conforme a los artículos 20, 21 del Reglamento del Alumnado; en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

II. Aprobación, en su caso, de los siguientes puntos del orden del día:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** (ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO)

El Presidente pregunta si existe alguna observación al orden del día. Al no existir intervenciones, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 156.1

Aprobación del **Orden del Día** en los términos que a continuación se indican:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** (ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO).

El Presidente da lectura al **punto número 1** relacionado con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** celebrada el 20 de enero de 2023. Señala que, el dictamen está sustentado en varios elementos reglamentarios de nuestra Universidad Autónoma Metropolitana, entre ellos, la Constitución Política del Estado Mexicano, el Reglamento del Alumnado, la asesoría por parte de la

CONSEJO DIVISIONAL ACTA

Oficina del Abogado Delegado de la unidad y las opiniones vertidas por los defensores adjuntos de la defensoría de derechos universitarios. También se consideraron las recomendaciones que nos hace el Colegio Académico aprobadas en la sesión 523. Destaca que la Comisión de Faltas trabajó en la revisión y análisis del caso, así como en la elaboración del dictamen contemplando todos los aspectos presentados ante la Comisión. Tras el análisis del caso, se determina la propuesta de sanción administrativa, en torno a un caso que se da entre dos personas de género masculino y que, en torno a un contexto determinado, ya se comentará al revisar particularmente este dictamen. Entonces, quisiera abundar más en el tema, pero le daría la palabra a la secretaria académica para que ella que, estuvo coordinando los trabajos de esta comisión, nos pueda dar una explicación, incluso, tal vez por el tema del caso, una lectura puntual de este dictamen y en función de eso, entonces, primero hacer una discusión, si es necesario, y en su momento, analizarlo si así lo considera este Consejo aprobar el dictamen. Esa sería la mecánica, entonces, le doy la palabra a la Mtra. Ana Carolina Robles Salvador, Secretaria de este Órgano Colegiado.

La Secretaria inicia explicando que el asunto llegó como una denuncia en el correo electrónico de la secretaría académica, el día 13 de marzo, acompañado con un antecedente informal que, a través de mensajes, donde se supo, no podríamos decir que se conoció, de algún incidente entre dos alumnos de la licenciatura en Políticas Públicas. Era necesario para que se incorporara a la comisión de faltas, como un asunto para su discusión que se hiciera llegar un documento, donde el alumno que señala haber sido agredido, pudiera dar a conocer a la División y en particularmente, a la Secretaría de este órgano para después convocar a la comisión. Antes de dar lectura al dictamen, como ustedes y habrán visto en la carpeta, se trata de un dictamen largo, la extensión del dictamen obedece a todo el proceso que siguió la comisión, como ya lo había comentado el Presidente, está vinculado no solamente con nuestra legislación universitaria, sino también con otras normativas, de modo que, era importante, a partir de las recomendaciones dar ciertos pormenores del proceso. El 29 de abril de 2022 el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades llevó a cabo la sesión número 140 virtual, en la cual integró la Comisión de Faltas encargada de conocer y dictaminar las faltas del alumnado de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Alumnado en los términos siguientes:

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ANTECEDENTES

I. El 29 de abril de 2022, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades llevó a cabo la **Sesión número 140 virtual**, en la cual integró la Comisión de Faltas encargada de conocer y dictaminar las faltas del alumnado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Alumnado, en los términos siguientes:

COMISIÓN	PLAZO	INTEGRANTES
Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.	Vigencia del actual Consejo Divisional	**Dra. Mitzi Danae Morales Montes** Jefa del Departamento de Estudios Culturales **Srita. Emma Edith Frances Reyes** Representante propietaria del alumnado del Departamento de Procesos Sociales **Srita. Dayra Mariel León Reyes** Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades **Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico** Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales **Dr. Edmar Olivares Soria** Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades

II. En la **Sesión 150 urgente y mixta del Consejo Divisional** de fecha 25 de noviembre de 2022, el **Mtro. Juan Carlos López García**, Representante del Personal Académico del Departamento de Estudios Culturales, se integró a la multicitada comisión.

Asimismo, en la **Sesión 153 mixta del Consejo Divisional** de fecha 22 de diciembre de 2022, la **Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico** se designó Jefa del Departamento de Procesos Sociales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
08 MAY 2023

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

En virtud de lo anterior, la Comisión queda integrada en los siguientes términos:

COMISIÓN	PLAZO	INTEGRANTES
Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.	Vigencia del actual Consejo Divisional	**Dra. Mital Denise Morales Montes** Jefa del Departamento de Estudios Culturales **Srita. Emma Edith Frances Reyes** Representante propietaria del alumnado del Departamento de Procesos Sociales **Srita. Dayra Mariel León Reyes** Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades _____ Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales **Dr. Edmar Olivares Soria** Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades **Mtro. Juan Carlos López García** Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades

III. El **13 de marzo de 2023** la Secretaría Académica, recibió, vía correo electrónico el escrito denominado *denuncia*, constante de 2 fojas útiles y una imagen de captura de pantalla de una publicación con comentarios en Facebook, dirigido a la **Mtra. Ana Carolina Robles Salvador**, en su carácter de Secretaria Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el que se informa de la existencia de una posible falta en que incurrió PR.

IV. El **15 de marzo de 2023** y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, se notificó a los integrantes de la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades que se integró en la Sesión 140 mixta del Consejo Divisional, vía correo electrónico, respecto de la existencia de un asunto por analizar, derivado de la solicitud contenida en el escrito que se menciona en el párrafo anterior.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
ESH
08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

V. El **17 de marzo de 2023** se reunió la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades que se integró en la Sesión 140 virtual del Consejo Divisional, a fin de revisar el documento mediante el cual se notificó de la posible comisión de una falta de un alumno de la División, y que es materia de análisis.

En esa reunión los integrantes de la Comisión acordaron que la Secretaría Académica solicitaría que la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) de la Universidad, nombrara a un integrante de ésta, como asesor especialista en los trabajos de la Comisión. También se acordó que las diligencias de notificación a los alumnos implicados en el asunto materia de análisis se realizaran de manera personal y en sus respectivos domicilios, para ello se pactó solicitar a la Coordinación de Sistemas Escolares los datos escolares y personales de los alumnos implicados. Asimismo, se determinó que la Oficina Técnica del Consejo Divisional y la Secretaría Académica elaborarían los oficios de notificación respectivos.

Por último, se acordó que, en la redacción del escrito de notificación para el alumno PR se incluiría la siguiente medida temporal y de urgente aplicación, en tanto el Consejo Divisional emita la resolución correspondiente:

> *"Abstenerse de acercarse, molestar, hostigar, acosar, por sí, por cualquier medio o interpósita persona, así como de realizar cualquier tipo de manifestación por cualquier medio que pueda ocasionar un daño a "V", "y evite cualquier acto de intimidación o represalia en su contra; lo anterior, a efecto de salvaguardar la libertad, integridad y seguridad de la persona referida."*

VI. El **23 de marzo de 2023**, la Mtra. Ana Carolina Robles Salvador, Secretaria del Consejo Divisional y el Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de la Unidad Lerma, acudieron al domicilio del alumno V, localizado en Toluca, Estado de México, y le notificaron personalmente respecto de los antecedentes del caso y del plazo para presentar pruebas y alegatos, mediante el oficio DCSH.CD.COM.14.23 y la hoja de claves correspondiente.

VII. El **23 de marzo de 2023**, la Mtra. Ana Carolina Robles Salvador, Secretaria del Consejo Divisional y el Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de la Unidad Lerma, acudieron a la dirección de PR registrada en los archivos de la Coordinación de Sistemas Escolares, en Metepec, Estado de México, sin que le conocieran en ese domicilio, por lo que se le contactó a través del correo electrónico institucional por la Secretaría Académica para solicitar el domicilio del alumno con objeto de ser notificado personalmente sobre el

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

VIII. El **27 de marzo de 2023**, la Mtra. Ana Carolina Robles Salvador, Secretaria del Consejo Divisional y la Lic. Norma Karen Saldívar Dolores, Abogada en la Unidad Lerma, acudieron al domicilio del alumno PR, localizado en Toluca, Estado de México, y le notificaron personalmente respecto de los antecedentes del caso y del plazo para presentar pruebas y alegatos, mediante el oficio DCSH.CD.COM.13.23 y la hoja de claves correspondiente.

Asimismo, a la firma de la razón de la diligencia por parte de PR, se le hizo entrega del documento mediante el cual se hizo del conocimiento la posible existencia de una falta por parte de él, con una hoja de claves, esta última, toda vez que, por protección a la identidad de las partes, se testaron los documentos. Es preciso destacar que, en el oficio que se menciona en el párrafo anterior se hace del conocimiento al alumno la medida de protección y de urgente aplicación, la cual estará vigente hasta en tanto el Consejo Divisional emitiera la resolución correspondiente, consistentes en:

> *"Abstenerse de acercarse, molestar, hostigar, acosar, por sí, por cualquier medio o interpósita persona, así como de realizar cualquier tipo de manifestación por cualquier medio que pueda ocasionar un daño a "V", y evite cualquier acto de intimidación o represalia en su contra; lo anterior, a efecto de salvaguardar la libertad, integridad y seguridad de la persona referida."*

IX. El **17 de abril de 2023** se reunió la Comisión con el objeto de actualizar a los integrantes de la Comisión referida en torno a las etapas en las que se encontraba hasta ese momento el asunto materia de análisis; en primer término, la Mtra. Robles Salvador informó que, en respuesta a la solicitud de asesoría que envió a la DDU, esta instancia nombró al Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto, como asesor especialista, por lo que sometió a consideración de los integrantes de la Comisión su participación misma que se aprobó por unanimidad y en consecuencia se dio acceso a dicho especialista a la revisión de la documentación respectiva.

En el desarrollo de esa reunión también se informó sobre las notificaciones practicadas a las partes involucradas en el asunto y se contabilizó el término para que éstas presentaran sus pruebas y alegatos.

En ese sentido, se informó que el **28 de marzo de 2023**, el alumno V envió, vía correo electrónico, su escrito de presentación de pruebas y alegatos (4 páginas), al cual acompaño tres archivos adjuntos consistentes en una imagen de unos anteojos, una imagen de una receta médica expedida por la Médica Adriana Carolina Planas Arce, Jefa de la Sección de Servicios Médicos, de fecha 10 de marzo de 2023 y una captura de pantalla. Los documentos mencionados fueron testados para compartirlos

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
09 MAY 2023
156

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

posteriormente con las personas integrantes de la Comisión. Es preciso destacar que, a través del escrito de respuesta, el alumno V ofrece como prueba el testimonio de tres personas miembros del alumnado.

Por otra parte, se comunicó que el día **27 de marzo de 2023,** el alumno PR, mediante correo electrónico, dio respuesta a la notificación de antecedentes y de pruebas y alegatos ofreciendo a seis personas como testigos (con su respectivo testimonio escrito) que señaló podían constatar los hechos de los cuales se le imputó responsabilidad y en consecuencia, la posible comisión de una falta. De igual forma, los documentos en cita fueron testados para compartirlos posteriormente con las personas integrantes de la Comisión.

Una vez que la Comisión conoció de la presentación de las pruebas y alegatos de ambas partes, procedió a revisar con detenimiento los documentos mencionados en el párrafo anterior. Al respecto, la Mtra. Robles Salvador comunicó que, previo a esa reunión, se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad que informará sobre el carácter de las personas que se ostentaban como alumnas y alumnos y que fueron ofrecidos como testigos por ambas partes, a lo que dicha instancia confirmó que las personas ostentaban esa calidad.

La Comisión tomó como acuerdos principales entrevistar virtualmente, a través de Sala zoom, el 20 de abril de 2023, a los alumnos V y PR, a fin de tener mayores detalles sobre los hechos descritos.

Asimismo, se determinó entrevistar en esa misma fecha a los testigos ofrecidos por V:

TESTIGOS DE V
E. P. M.
S. I. O. F.
S.L. C. S.

También se pactó entrevistar a los testigos ofrecidos por PR.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

TESTIGOS DE PR
V.R. P.
R. E. G.
J. E. G. P.
F. I. H. A.
K. M. A. P.
E. S. D.

Para llevar a cabo las entrevistas en cuestión, a partir de un cuadro en Excel que se estructuró sintetizando la información que ofrecieron las partes en su contestación y ofrecimiento de pruebas y alegatos, se formularon una serie de preguntas para ambas partes y para los testigos ofrecidos por éstas, y se acordó enviarlas, vía correo electrónico, al Mtro. Rodríguez Vélez, Abogado Delegado en la Unidad Lerma y al Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, a fin de someterlas a su revisión legal conducente. Adicionalmente, se indicó que el día de las entrevistas se nombraría al moderador.

También se acordó citar vía correo electrónico a ambas partes y a las personas que se ofrecieron como testigos para entrevistarlas en la fecha señalada. En el caso de las testimoniales ofrecidas por el alumno PR, se acordó hacer referencia al escrito que se acompañó con cada una.

X. El **17 de abril de 2023** se envió un correo electrónico, al Mtro. Rodríguez Vélez, Abogado Delegado en la Unidad Lerma y al Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, para solicitar la revisión legal de las preguntas que estructuraron los integrantes de la Comisión para formular a las partes y a las personas que nombraron como testigos.

XI. Es preciso destacar que, el **18 de abril de 2023**, se informó a los integrantes de la Comisión que, por una cuestión de carácter técnico, se advirtió que en el correo de la Secretaria Académica había un correo que se perdió de vista del alumno PR (de fecha 27 de marzo de 2023), mediante el cual envió su escrito de contestación a la notificación de antecedentes que se le practicó el 27 de marzo de 2023, con seis pruebas testimoniales de personas integrantes del alumnado adicionales (con sus escritos respectivos), a las que se revisaron en la reunión celebrada el día 17 de abril de 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
08 MAY 2023

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

En ese mismo correo se comunicó a los integrantes de la Comisión, que se solicitó a la Coordinación de Sistemas Escolares la información relativa al carácter de miembros del alumnado de los testigos y que dicha instancia corroboró que efectivamente se trata de alumnas y alumnos de la institución.

XII. Es el caso que, derivado de la situación descrita en el numeral anterior y toda vez que la citación a entrevistas se agendó para el 20 de abril de 2023, el día **18 de abril de 2023** se envió correo electrónico a cada uno de los testigos ofrecidos por el alumno PR, en el que se les solicitó la ratificación del escrito en el que atestiguaron sobre los hechos materia de controversia.

Todas las personas que el alumno PR señaló como testigos ratificaron, vía correo electrónico institucional, el contenido del escrito que se acompañó como testimonio

XIII. El **20 de abril de 2023**, los integrantes de la Comisión revisaron las preguntas que se mencionan en el numeral VIII, con las observaciones que realizaron el Mtro. Rodríguez Vélez, Abogado Delegado en la Unidad Lerma y el Dr. Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, y delimitaron qué interrogantes se formularían al alumno V, al alumno PR y a las personas que rendirían su testimonio.

Por otra parte, se pactó por unanimidad la participación de la Dra. Saldívar Garduño, Defensora Adjunta de la DDU como asesora especialista en esa reunión, toda vez que el Dr. Sotelo Gutiérrez no podía asistir.

La Comisión acordó el orden de las preguntas, así como que la conducción del planteamiento de las preguntas sería rotativo, por lo que participarían todos los integrantes de la Comisión y posteriormente el resto podría realizar preguntas específicas.

El Dr. Edmar Olivares Soria, Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades, condujo las entrevistas del alumno V y del alumno PR, con la participación de otros integrantes de la Comisión, mismas que se practicaron a las 11:20 horas y 11:50 horas, respectivamente.

Posteriormente, participaron como moderadores para las entrevistas a los testigos de ambas partes: la Dra. Mitzi Danae Morales Montes, Jefa del Departamento de Estudios Culturales, el Mtro. Juan Carlos López García, Representante del Personal Académico del Departamento de Estudios Culturales y la Srita. Dayra Mariel León Reyes, Representante propietaria del Alumnado del Departamento de Artes y Humanidades.

08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext 4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

En esa reunión se entrevistaron en intervalos de veinte minutos, a las siguientes personas que ofrecieron como pruebas testimoniales.

NOMBRE DE LA O EL TESTIGO DEL ALUMNO V	HORARIO ENTREVISTA ZOOM
E. P. M.	12:30 hrs
S. I.O.F.	12:50 hrs
S. L.C. S.	13:10 hrs

NOMBRE DE LA O EL TESTIGO DEL ALUMNO PR	HORARIO ENTREVISTA ZOOM
V. R. P.	13:30 hrs
R.E. G.	13:50 hrs
J.E. G. P.	14:10 hrs
F. I.H.A.	14:30 hrs
K. M. A.P.	14:50 hrs
E.S. D.	15:10 hrs

Al concluir las entrevistas, la Coordinadora retomó la información que se planteó a los integrantes de la Comisión en el numeral X, respecto del escrito de contestación a los antecedentes, pruebas y alegatos del alumno PR (mismo que se revisó), así como a las pruebas testimoniales adicionales que ofreció el alumno PR, y se acordó que, toda vez que se ratificó, vía correo electrónico, el escrito mediante el cual las personas señaladas cómo testigos expresaron su versión de los hechos, se consideraba que no era necesario realizar una entrevista a éstas.

Ahora bien, derivado de la información que se obtuvo de las entrevistas que se realizaron a las partes y a las personas señaladas como testigos, los integrantes de la Comisión determinaron que existían algunas cuestiones a precisar en torno a la receta médica que acompañó el alumno V como prueba, por lo que se acordó enviar una solicitud de información a la Médico Adriana Carolina [illegible] Arce, Jefa de la

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

Sección de Servicios Médicos, de la Unidad Lerma.

De igual forma, se acordó que en la próxima reunión la Oficina Técnica del Consejo Divisional realizaría un avance en torno a los antecedentes del dictamen correspondiente, y que los integrantes de la Comisión trabajarían en generar las conclusiones en torno al asunto materia de análisis.

XIV. El **20 de abril de 2023** se envió correo electrónico a la Médica Adriana Carolina Planas Arce, Jefa de la Sección de Servicios Médicos, de la Unidad Lerma, para solicitar información en torno a la receta médica que expidió el 10 de marzo de 2023, y que exhibió el alumno V como elemento probatorio, a fin de determinar: ¿qué hora fue en la que se brindó la revisión y la consulta médica que brindó al alumno V? ¿Cuál fue el dictamen o conclusión médica? y si, a partir de esa revisión, ¿se puede concluir que el paciente recibió golpes? En esa misma fecha la Médico Adriana Carolina Planas Arce, emitió la respuesta a las interrogantes planteadas, vía correo electrónico.

XV. La Comisión se reunió el **24 de abril de 2023** para realizar un análisis en conjunto de la documentación, los elementos probatorios ofrecidos por las partes y las entrevistas realizadas.

XVI. La Comisión se reunió el **24 de abril de 2023** a fin de estructurar y firmar el presente dictamen y concluir de esta manera su trabajo relacionado con la posible comisión de una falta por parte del alumno PR de la Licenciatura en Políticas Públicas.

XVII. La Comisión desarrolló sus trabajos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Alumnado.

XVIII. La Comisión contó fundamentalmente, además de los documentos y testimonios señalados anteriormente, con los siguientes elementos:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Reglamento del Alumnado.

c) Asesoría de la Oficina del Abogado Delegado de la Unidad Lerma.

d) Opiniones de los invitados asesores especialistas, Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Dra. Alicia Saldívar Garduño, Defensores Adjuntos de la DDU.

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

CONSIDERACIONES

1. En el Reglamento del Alumnado, artículos 15 y 16, se señala que los Consejos Divisionales son los órganos competentes para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado, y que para tal efecto integrarán una comisión de entre sus miembros.

 En el artículo 8, fracción XIII, inciso b, se establece que son faltas graves del alumnado en contra de la Institución, realizar o promover, por cualquier medio discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la libertad, integridad o dignidad humana.

 En el artículo 10, fracción IV, se indica que son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria realizar o promover, por cualquier medio, discursos de odio o actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana.

 En el artículo 11, fracción III, se indica que son faltas del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria ofender, provocar o molestar con palabras que atenten contra la dignidad humana.

 Asimismo, en la Exposición de Motivos del Reglamento del Alumnado se señala que la Universidad tiene el compromiso de "promover, respetar y proteger los derechos de la comunidad universitaria, particularmente los derechos académicos y humanos del alumnado", contribuyendo "a generar un ambiente universitario de igualdad, inclusión, seguridad, equidad, sin discriminación y libre de cualquier manifestación de violencia", para lo cual asume "como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en la constitución de la entidad donde se encuentre la unidad universitaria".

2. Se pudo constatar que, previa denuncia hecha por correo electrónico (13 de marzo), el alumno, identificado como V, hizo llegar a la Secretaría del consejo divisional (el 28 de marzo) un escrito de *Denuncia por violencia física y verbal* que, junto con tres archivos, buscan dar respaldo al argumento de una agresión ocurrida el 10 de marzo afuera de las instalaciones de la Unidad y de la que el denunciante señaló ser víctima por parte de otro alumno, identificado aquí como PR. El escrito, V señala una publicación en la plataforma Facebook como el [redacted] así como

08 MAY 2023

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

un golpe en el pómulo izquierdo, resultado del cual sus anteojos terminaron rayados. Asimismo, V apunta una serie de estudiantes dispuestas a testificar en su favor.

3. La Comisión constató que en el escrito *Respuesta por denuncia acerca de supuesta violencia física, verbal y digital*, entregado el 27 de marzo vía correo electrónico a la Secretaría Académica, el alumno PR refiere una serie de irregularidades en el proceso derivado de la entrega del oficio DCSH.CD.COM.13.23, mediante el cual se notificó de la posible existencia de una falta y de la emisión de medidas precautorias. Después de revisar los argumentos expresados por el alumno y de verificar el procedimiento de la entrega del oficio DCSH.CD.COM.13.23, la Comisión determinó que no se incurrió en ninguna irregularidad. En el escrito, el alumno PR también apunta una serie de integrantes del alumnado dispuestos a ofrecer testimonio en su defensa.

4. Para emitir su dictamen, la Comisión consideró las recomendaciones del Colegio académico emitidas durante la sesión 523 urgente en el que se recomienda a los Consejos Divisionales y a las Comisiones de Faltas contar con la asesoría y la opinión de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para lo cual los consejos divisionales y las comisiones deberán solicitar esta asesoría y opinión. Por estas razones, el proceso de desahogo de pruebas contó con la participación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la cual, además de emitir recomendaciones sobre la organización del proceso y la valoración de las pruebas testimoniales de cara a la reconstrucción de los hechos, también participó en el proceso de análisis y dictaminación del presente asunto.

5. Igualmente se estimó que, de acuerdo con la Ley General de Víctimas, en su artículo 5, párrafo segundo, la dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

 En el artículo 26, se señala que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del hecho punible que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, y en el artículo 27, fracciones I, V y VI, se indica que la restitución busca devolver a la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

víctima a la situación anterior a la comisión del hecho punible o a la violación de sus derechos humanos; las medidas de no repetición buscan que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir; y que la reparación colectiva se entenderá como un derecho del que son titulares los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sido afectadas por la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o cuando el daño comporte un impacto colectivo, así como que la restitución de los derechos afectados estará orientada a la reconstrucción del tejido social y cultural colectivo que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en las comunidades, grupos y pueblos afectados.

6. La Comisión constató que los documentos de ofrecimiento de pruebas y alegatos se hicieron llegar dentro del plazo reglamentario por ambas partes. Asimismo, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Sistemas Escolares y las entrevistas realizadas, la Comisión confirmó que tanto V como PR pertenecen a la misma generación del alumnado de la Licenciatura en Políticas Públicas y que ambos estuvieron inscritos en el mismo grupo de UEA obligatorias de los trimestres II al VIII de la Licenciatura.

7. Para el análisis de la información testimonial, se elaboró una tabla que sistematizó la información obtenida de los testimonios y entrevistas en atención a dichos criterios incluyendo como insumos elementos de prueba no testimoniales. Ninguna persona se retractó y todos los testigos verificaron su testimonio. Se consideró el criterio de generación del testimonio en cuanto a condiciones de percepción, particularmente la distancia, el movimiento, la perspectiva y la audición; información adicional como duración, fecha, hora, detalles del suceso.

8. En atención a un tratamiento equilibrado entre las partes como parte del análisis del material derivado de la descarga de pruebas y alegatos, así como en las entrevistas, la Comisión observó la reiteración de las menciones sobre la preexistencia de un clima de agresión entre las personas involucradas.

9. En el proceso de desahogo de pruebas se identificaron coincidencias que permiten la reconstrucción general de los hechos, sin embargo, también encontraron diferencias entre los testimonios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

De las coincidencias que permiten la reconstrucción de los hechos, se identifica que PR inicia la confrontación el 10 de marzo. Ambos alumnos, tanto en los documentos entregados como en las entrevistas, señalaron que hubo un incidente en el que PR encaró a V y, derivado de este acto, los lentes de V cayeron al piso a una distancia aproximada de 1,5 metros.

Otra coincidencia entre los testimonios es el contexto de agresiones mutuas iniciado con anterioridad entre V y PR, el cual se manifestó tanto de forma verbal en el salón de clases como de forma escrita a través de redes sociales. En concreto, los testigos de V y PR aludieron a publicaciones en la plataforma Facebook.

Sin embargo, algunos elementos de prueba no testimoniales no dan soporte a la premisa enunciada en 3 de las 11 entrevistas realizadas sobre la ocurrencia de un golpe por parte de PR hacia V. En este sentido, se observa una tendencia a señalar entre los testigos de V la ocurrencia de un golpe, mientras que los de PR aseguran que este no ocurrió.

Es preciso mencionar que, en su testimonio, V dice tener temor por su integridad física ante la posible represalia derivada de la sanción que pueda emitir la Comisión.

10. Dadas las circunstancias señaladas en el punto anterior, respecto a la confirmación de una confrontación iniciada por PR, así como la incertidumbre en torno a la existencia del golpe, el informe médico se consideró una prueba fundamental para determinar la gravedad del hecho del 10 de marzo. El reporte médico de la Titular de servicios médicos de la Unidad indica que no hay evidencia objetiva de golpes, moretones ni hinchazón en el malar izquierdo, zona que V señala como el lugar del golpe.

También se indica que la sensación de hormigueo referida por V luego del presunto golpe es "subjetiva", de tal modo que no se pudo constatar la existencia de éste. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que, según el testimonio de PR, el alumno V no acudió al servicio médico inmediatamente después de la confrontación del 10 de marzo, sino que se dirigió a un establecimiento en el que coincidió con él sin que se haya presentado otro incidente, para luego ir a revisión al servicio médico de la unidad, aunque la hora de atención, según el informe de la Médica, fue a las 13:38 horas.

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 est.4055.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
08 MAY 2023

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

La Comisión reconoce que la materia de su dictamen es el suceso acontecido el 10 de marzo, sin embargo, también cuenta con elementos para advertir que existía un contexto de agresiones mutuas que se manifestaron tanto en el ámbito escolar como a través de distintos medios sociales.

11. Dicho esto, la Comisión concluyó que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Alumnado, artículo 11, fracción III, el alumno PR cometió una falta del alumnado en contra el alumno V, integrante de la comunidad universitaria constituida por ofender mediante acciones que atentan contra la dignidad humana, toda vez que en los testimonios se acredita que PR inició la confrontación, pero no pudo constatarse, a partir de los elementos de prueba, la ocurrencia de violencia física. No obstante, las acciones en contra de V constituyen una ofensa por acciones que atentan contra su dignidad humana al tratarse de una confrontación directa.

12. La comisión pudo allegarse información suficiente para advertir el clima de violencia mutua entre V y PR. Éste, según parece, no resulta extraño entre el alumnado de la Licenciatura en Políticas públicas. Asimismo, e independientemente de la responsabilidad y el grado de la agresión ocurrida el 10 de marzo, el hecho no pueden verse sino como el resultado de ese clima de violencia, por lo que la Comisión hace un llamado a las partes a apegarse al Código de Ética de la Universidad, el cual establece los principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria como medida de fortalecimiento de la cultura de la paz.

13. La comisión estimó que la Universidad debe ser un espacio libre de violencia, en el cual la transmisión y producción de conocimientos se realice en ambiente pacífico y de solidaridad entre sus integrantes, y que expresiones con el tenor de las analizadas son inadmisibles de ser hechas por parte de cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, se emite el presente:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
08 MAY 2023

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

DICTAMEN

PRIMERO. Se recomienda al Consejo Divisional aprobar el presente dictamen consistente en la aplicación de una amonestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los artículos 11, fracción III, 12, fracción I, y 13 del Reglamento del Alumnado. Éste último señala claramente que "Se impondrá desde amonestación escrita hasta suspensión por dos trimestres, cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 9 y 11 de este Reglamento" como consecuencia de la falta cometida en contra de V.

SEGUNDO. Recomendar a las partes a apegarse al Código de Ética de la Universidad que establece los principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria, como medida de fortalecimiento de la cultura de la paz.

TERCERO. Invitar a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a tomar los cursos que ofrezca la Universidad a través de sus distintas instancias como la Rectoría General, la Rectoría de la Unidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la o la Coordinación de Bienestar Universitario y Género relacionados con la prevención de la violencia como medida de reparación integral del daño para la comunidad universitaria.

COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Coordinadora



MTRA. ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR
Secretaria del Consejo Divisional

Una vez concluida la lectura del dictamen, la Secretaria señala que la amonestación escrita, no solamente es un documento que obrará en su expediente en sistemas escolares, también tiene otras implicaciones, tales como: que un alumno con esta amonestación escrita no puede ser acreedor de ninguna distinción, tal como lo señala el Reglamento del Alumnado, es decir, Diploma de Investigación, Medalla al Mérito. Por otro lado, si llegase a presentar más adelante una situación en la que PR fuera nuevamente señalado, esta amonestación escrita implica un agravante para valorar y en su caso, sancionar al alumno.

El Presidente agradece a la Secretaria su explicación y lectura del dictamen. En este momento sugiere iniciar la conversación en dos sentidos, en primer lugar, pide al Consejo Divisional el poder de otorgar la palabra, el uso de la palabra al Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de esta unidad. En caso de que fuera necesario, ese sería el primer momento y una vez que tengamos esta aprobación, podríamos pasar algún comentario por parte de algún integrante de la comisión y posteriormente, pudiéramos empezar a escuchar comentarios de otras personas que no participamos de la discusión de la comisión. Entonces, empezamos a operar lo dicho anteriormente. Por lo que pide la aprobación del órgano colegiado para otorgarle la palabra al Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, quien es el Abogado Delegado de la Unidad Lerma. La petición es aprobada por mayoría de votos.

El Mtro. Juan Carlos López García hace dos observaciones sobre el texto, la primera es sobre unificar la palabra "médica" en el documento. La segunda observación es sobre la pertinencia de poner en el dictamen las implicaciones de la amonestación escrita.

El Presidente señala que ya hay preguntas para el Abogado Delegado, pero antes de que se responda, abre la discusión entre los integrantes sobre la propuesta del dictamen que presenta la Comisión de Faltas, la Mtra. Sosa Juarico pide la voz.

La Mtra. Sosa Juarico comenta que el dictamen es muy claro, solo enfatiza en precisar sobre las implicaciones de la amonestación escrita.

El Presidente menciona que el dictamen sustenta las diversas evidencias presentadas por los involucrados y que el dictamen está bien fundamentado. Además, enfatiza sobre el contexto en el que trabajó la Comisión y en el que se dieron los hechos de la falta. También comenta la importancia del Código de Ética como una guía de conducta para los que integramos esta comunidad universitaria, ya que nos ayuda a promover una cultura de paz y una mejor interacción entre las personas de la propia comunidad universitaria. En dicho Código se encuentran 15 principios rectores, de los cuales destacaría al menos tres, los cuales fueron asociados en este dictamen. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Alumnado, las políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género, la asesoría del abogado delegado y las opiniones de especialistas de la DDU fueron claves en la elaboración del dictamen. Ahora, no sé si ustedes tengan algún otro comentario. Al no existir comentarios, le doy la palabra al Abogado Delegado.

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

El Mtro. Rodríguez Vélez señala que la pregunta del Mtro. Juan Carlos López es pertinente, pero debería hacerse sobre la redacción del acuerdo, ya que el dictamen ya está firmado. Sobre lo que comentó la maestra Mónica Sosa, las personas a involucradas, tanto a V como a PR, se les notificará la resolución que ustedes emitan y esto será dentro de los 10 días hábiles siguientes al día de hoy.

Por su parte el Presidente agradece al Abogado Delegado y pregunta a la Secretaria si se puede aprobar el dictamen en estos términos y luego proponer una redacción de acuerdo, en términos de lo expresado en el pleno.

La Secretaria comenta que se someta el dictamen al pleno y se redacte el acuerdo.

El Presidente comenta que, ya que se ha analizado y discutido el dictamen que presenta la Comisión de Faltas en, en este sentido y si ya no existen comentarios u observaciones al mismo, sometería a consideración de los integrantes del Consejo Divisional aprobar el **dictamen que presenta la Comisión de Faltas del alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** que quien esté a favor de este dictamen sírvase de manifestarlo.

Tras conocer el sentido del voto de los consejeros, se aprueba por unanimidad.

A continuación, abordaremos la construcción de los acuerdos; entonces, vamos a tratar de redactar los acuerdos.

Por su parte la Secretaria presenta y da lectura a la propuesta de los acuerdos:

Acuerdo 156.2 Aprobación del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades**, mediante el cual se recomienda al Consejo Divisional la *aplicación de una manifestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los artículos 11 fracción 312 fracción uno y 13 del reglamento del alumnado*. Este último señala claramente que se impondrá desde amonestación escrita hasta la suspensión por 2 trimestres cuando se trata de las faltas previstas en los artículos 9 y 11 de este reglamento hago consecuencia de la falta cometida en contra de V.

Recomendarles a las partes a pegarse el código de ética de la universidad que establece los principios ejes y valores que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria como medida de fortalecimiento de la cultura de la Paz.

Invitar a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a tomar los cursos que ofrezca la universidad a través de sus distintas instancias como la Rectoría General, hay como la Rectoría General, la Rectoría de Unidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la Coordinación de Bienestar Universitario y Género, relacionados con la prevención de la violencia como

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext 4055.

medida de reparación integral del daño para la comunidad universitaria. Como pueden observar son los 3 puntos del dictamen de la comisión que presenta la comisión de faltas.

El Presidente sugiere realizar cambios en la estructura del acuerdo, atendiendo algunas recomendaciones del Abogado Delegado. También le pegunta al Abogado si vale la pena poner que, de alguna manera, se consideraron las políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género.

EL Abogado Delegado comenta que es a consideración del Órgano Colegiado y de los integrantes de la Comisión. En principio, como usted lo mencionaba, es materia del asunto, pues no fue un documento principalmente considerado por la comisión. Sin embargo, ya ha hecho mención en este momento, ya les ha explicado pues esta parte de las políticas y si el órgano así lo considera, entiendo que también forma parte de los elementos que está tomando en consideración para emitir la resolución correspondiente.

El Presidente comento que, en efecto, en el dictamen no se menciona como tal explícitamente la utilización de estas políticas, pero a mí, me da la impresión que al revisar este dictamen y el incluir la asesoría por parte de los defensores adjuntos y no solo eso, sino que además de solicitar la revisión final de este dictamen de la DDU, creo que de alguna manera se está considerando esta perspectiva transversal para erradicar la violencia por razones de género. Lo que explicaba era que, estas políticas no solamente, bueno, su principal objetivo es atender estos temas relacionados por violencia por razones de género. Sin embargo, hacia la acotación en la exposición de motivos cuando se presenta esta idea de la transversalidad de la perspectiva de género, también de alguna manera orienta estas políticas a establecer medidas y definir acciones integrales funcionales y concretas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en la universidad, violencia en general. Entonces, por eso es que me llama la atención que podría hacerse esta mención, pero ya lo dijo también el Abogado, nuestro Abogado de la Unidad, que eso estaría también a consideración de los integrantes de este órgano colegiado y de la coordinadora por supuesto de esta comisión y de este órgano colegiado y de los integrantes de la comisión.

Entonces ahora sí que ponemos a su consideración, si están de acuerdo o no de incluirlo, y yo ya dije el motivo, por el creo que, que si de alguna manera se consideraron estas políticas, pero lo dejo a su consideración y pregunta si hay algún comentario.

La Secretaria comenta que, en una recapitulación de las sesiones, salvo la primera sesión, que fue la sesión donde la comisión conoció de esta posible falta, la defensoría estuvo presente en algún momento, se hizo mención de las políticas transversales, pero ese momento, la lectura fue quizás también por el contexto del paro y de que este documento había sido citado continuamente en ese

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

contexto, donde las políticas estaban, por lo menos, en ese momento, en el imaginario vinculadas más bien a una medida afirmativa, o más bien, una orientación para que las mujeres pudieran acceder a la igualdad sustantiva. Fueron una referencia en este sentido, pero no como un documento que se consultó; sin embargo, estuvo de alguna forma presente, quizás en segundo plano.

El Presidente comenta si alguien más quiere agregar un comentario y pregunta a la Mtra. Carolina si está acuerdo en que se ponga o no, es necesario ponerlo.

La Secretaria informa del comentario en el chat del Mtro. Juan Carlos López, donde expresa que:

...no tiene objeción sobre incluir lo de las políticas, siempre que se diga que aluden a la violencia en general, que fue el horizonte de la revisión de toda la documentación referida al caso.

La Secretaria comenta que quizás se podría votar esta consideración.

El Presidente somete a consideración de los integrantes del Consejo Divisional la propuesta del Mtro. Juan Carlos López García.

Tras conocer el sentido del voto de los consejeros, se aprueba por unanimidad.

Una vez que se aprobada la propuesta, la Secretaria y el Presidente continúan con la redacción de los acuerdos en el pleno del Consejo Divisional. Al término de la redacción, el Presidente le pide a la Secretaria de lectura de la propuesta del acuerdo.

La Secretaria da lectura a la propuesta del acuerdo:

...Aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual se recomienda al Consejo Divisional la aplicación de amonestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los artículos 11, fracción 312 fracción uno y 13 del Reglamento del Alumnado, la cual de conformidad con el artículo 31 de este ordenamiento jurídico le impedirá ser acreedor a alguna de las distinciones previstas en el mismo por la participación en el desarrollo de sus actividades académicas de conformidad con el dictamen que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, el cual toma en cuenta la opinión del defensor adjunto, el Dr. Sotelo Gutiérrez y la defensora adjunta, la Dra. Saldívar Garduño, defensora de la Defensoría de los Derechos Universitarios, también se consideraron a las recomendaciones a los Consejos Divisionales y a las comisiones de faltas aprobadas en la sesión 523 urgente del Colegio Académico y las políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género como instrumento de análisis para establecer medidas para prevenir atender y sancionar y erradicar la violencia en la universidad recomendar a las partes apegarse al código de ética de la universidad que establece los

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext 4055.

principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria, como medida de fortalecimiento de la cultura de la Paz. Invitar a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a tomar los cursos que ofrezca la universidad a través de sus distintas instancias como la Rectoría General, la Rectoría de, de la unidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la Coordinación de Bienestar Universitario y Género relacionados con la prevención de la violencia como medida de reparación integral del daño para la comunidad universitaria atentamente Casa abierta al tiempo.

El Presidente pregunta si hay comentarios al respecto. Al no existir intervenciones, comenta que, como para definir y organizar mejor el acuerdo, evidentemente una de las cosas más importantes de este dictamen que propuso la Comisión de Faltas tiene que ver con la aplicación de la medida administrativa, que bueno, es esta amonestación escrita, creo que es la parte fundamental y después vienen otras dos acciones que yo las veo más como desde el punto de vista de la recomendación. Entonces, he visto otro dictamen, insisto de otra falta un y se hacen como dos acuerdos; el acuerdo, digamos concreto, que tiene que ver con la aplicación de esta amonestación por escrito y posteriormente, se hace un acuerdo que se le nombra recomendación. Entonces, a lo mejor podríamos pasar los otros dos elementos como un acuerdo nuevo, en términos de recomendación, evidentemente, hay como dos niveles. En la segunda recomendación que es la última, yo observo que es una recomendación general, a toda la comunidad, entonces, pudiéramos ir por partes. También, en este sentido, empezar con las recomendaciones específicas para el alumno, el alumno en este caso identificado como PR y aquí viendo la circunstancia por la que está atravesando nuestra universidad, yo quisiera ser también dos propuestas de recomendación en específico al alumno identificado, insisto con las siglas PR. Una que tiene que ver con que, en específico, el alumno pudiera tomar unos cursos en ciertos temas. Yo propongo convivencia escolar, desde la perspectiva de los derechos humanos o afines y dejar muy claro dos cosas; uno, que estos cursos tendrán que tomarse en dependencias gubernamentales o instituciones, organizaciones o instituciones especializadas y que nos tendrá que enviar la constancia correspondiente a la División y establecer un plazo de entrega de dichas constancias, por ejemplo, antes del inicio del trimestre 23 otoño, que sería el trimestre de noviembre con el actual calendario. Entonces voy a hacer la propuesta en el chat. El segundo tiene que ver con otro, otro insisto, otro dictamen que se ha publicado y que tiene que ver con revisar el comportamiento y abstenerse de la limpieza cualquier acto o expresión, ya sea por medios físicos o digitales contra la dignidad y seguridad de las personas, particularmente, de quienes forman parte de la comunidad universitaria. Ese me parece que eso fue más en el ámbito general; pero, ese será otra propuesta, pero bueno ese sería como en la primera propuesta, en torno al alumno. La segunda propuesta en torno a ambas partes y las últimas dos propuestas, pues van en torno a la comunidad universitaria. Pero bueno, lo dejo a su consideración, en caso de que estuvieran o no de acuerdo,

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055

pudiéramos platicarlo o discutirlo en el pleno y bueno por supuesto también la opinión de nuestros abogados con respecto a estas a estos temas.

El Mtro. Juan Carlos López pregunta si lo que se plantea anteriormente quedaría como una recomendación o como algo obligatorio, ya que no le queda claro.

El Presidente dice que lo propongo como recomendación, pero entiende que, debido a que la legislación universitaria es muy clara, en el sentido de las medidas administrativas en torno a las faltas, por eso es que dejo como obligatorio o dejamos como obligatorio la parte de la sanción administrativa, que implica esta amonestación por escrito y esto último como recomendación, debido a que no está considerada el tomar cursos como una obligatoriedad en el Reglamento del Alumnado. Pero bueno esa es mi interpretación, pero preguntémosle a al abogado, al Mtro. Juan Carlos Rodríguez, qué opinas si lo podemos dejar aquí o lo ponemos como obligatorio, adelante Mtro. Juan Carlos.

El Abogado Delegado considera pertinente dejarlo aquí como parte del acuerdo, pero en el entendido de que es una recomendación que se le hace al alumno, lo deseable es que cumpla con ella. Entonces, en sí la, la medida que toma el Consejo Divisional es la amonestación que le va a hacer y lo demás son recomendaciones con la naturaleza que estas tienen.

El Mtro. Juan Carlos López comenta que no ve ningún inconveniente. Sin embargo, no sé, de repente veo que puede sonar un poco contradictorio, que se plantee como recomendación y que se pida la entrega de una constancia antes de iniciar trimestre, o sea, ahí me parece que, si lo estamos hablando como recomendación pues a lo mejor, no habría que poner plazos; porque al usar recomendaciones, el alumno puede tomarlo o no. No lo sé, o sea, a lo mejor habría que buscar una, una redacción ahí este un poco distinta. Por mi parte, yo no veo problema. De hecho, me parece que puede ser una buena, una buena medida también al tomar el curso; pensando, sobre todo, en lo que se dice en el dictamen, de que bueno en, en este caso el, el alumno V tenía temor a posibles represalias en su contra. Yo creo que este tipo de cursos pueden beneficiar o coadyuvar para que esto no pase, prevenir una posible represalia; sin embargo, ahí cómo lo planteemos, me parece puede ser este un poco problemático.

Por su parte, el Dr. Edmar Olivares Soria comenta que le parece pertinente la propuesta del curso; solamente, quizá dejarle el comentario, también a consideración de todas y todos, recordemos que las declaraciones de V, de PR y de los testigos de PR se hizo mucho, mucho énfasis que, en realidad, el que estaba generando como violencia, en esta interfaz violenta desde tiempo atrás, era V; o sea, el que el que hacía comentarios ofensivos, el que hacía comentarios, tanto en clase como en redes sociales, que incluso muchos de ellos nombraron clasistas era V, en ese sentido entiendo y también sabiendo que, el caso nos atañe a la resolución de V, misma, no sé qué tanto sería, más bien, que la

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

recomendación del curso fuera para ambos; insisto, por este antecedente, porque creo que, si en realidad es algo que se le dio a conocer a la comisión; entonces, no sé qué tanto estaríamos haciendo omisión de lo que se vertió, lo que los testigos de PR vertieron y solo estaríamos dando como por cierto lo que los testigos de V dijeron, es mi impresión y digo obviamente, quizá más bien el abogado tendría la respuesta correcta.

La Dra. Mitzi Danae Morales Montes Gracias, refuerza lo que acaba de decir el Dr. Edmar Olivares Soria, comenta que en el dictamen y que se discutió en la comisión, es que había un ambiente de violencia, no solamente propiciado por una de las partes, sino por ambas. Entonces, creo que si se va a hablar de una recomendación, desde mi perspectiva, sería pertinente que sea para ambas personas. Y segunda, creo que no sería conveniente poner un plazo de entrega de constancias y esto porque, creo que tampoco hay manera como de obligar. Entonces, también creo que puede sonar coercitivo poner este plazo. Es cierto que si no hay un plazo establecido y las instancias en las que se puede tomar cursos, se deja a la libre decisión las partes, pero creo que también ya no sería facultad de nosotros tratar de obligar o de persuadir con posibles consecuencias o algo así, en la capacitación de estos temas. Entonces, en síntesis, yo sugiero esa recomendación para ambas partes y segunda, si que quede en un carácter de lo que se sugiere, más no como que se pidan las evidencias, creo que hasta allí ya no nos concierne.

Por su parte el Mtro. Juan Carlos López comenta que está de acuerdo con lo que menciona el Dr. Olivares Soria, en el entendido de que en el dictamen ya está sancionando, en este caso, sobre la denuncia por parte de V, el dictamen ya sanciona a PR, en este caso, con la contestación escrita; sin embargo, la recomendación, y ahí sí ahí estoy de acuerdo completamente con lo que dice Dr. Olivares Soria y que también señalaba la Dra. Morales Montes, en el entendido de que, efectivamente, las consideraciones están aludiendo a un clima de violencia persistente. Entonces, también estoy a favor de que la recomendación de estos cursos fuera, tanto para el alumno V como para el alumno PR, insisto, de que en el dictamen ya resolvió sobre la demanda de V, pero la recomendación no tendría que atenerse, tanto para V como para PR.

La Secretaria expuso que, ciertamente, en la comisión se hizo varias veces mención de esta situación, en los test, en las entrevistas y en los testimonios aportados por escrito. De hecho, en uno de los testimonios se comentó, bueno la persona entrevistada comentó, que venía de varios trimestres atrás incluso citó, los momentos en los que esta persona percibió que estas agresiones iniciaron fueron por parte de V. Sin embargo, la parte climática donde hay un acercamiento, más bien físico, se da el 10 de marzo, pero los antecedentes son de más de un año atrás y se menciona en reiteradas ocasiones esta situación, por eso y ahora remontando o recordando un poco aquellas sesiones de trabajo de la comisión, se decidió que la recomendación de apegarse al código de ética fuera para ambas partes justo por esa razón. En este momento, bueno para este momento del 10 de marzo, que la respuesta

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

fue del PR increpó a V, pero con estos antecedentes pudo haber sido cualquiera de los dos quizás. No me quiero adelantar, tampoco quiero especular, pero solamente señalar que, en efecto, se señaló continuamente en los testimonios que, venía ya de tiempo atrás, había una serie de agresiones mutuas y que por eso la recomendación era para ambas partes. Otro comentario, sobre la entrega de la constancia hay por lo menos en un caso en la División donde sí se menciona, cuando entregue la constancia el alumno, en algún en un plazo.

El Presidente comenta que en el asunto de las recomendaciones se puede poner lo mismo que dice abajo en el tercer punto. Menciona que en el chat también hay una propuesta de ampliar las temáticas, por parte de la Mtra. Mónica Sosa, sobre temas de convivencias escolares, desde la perspectiva de los derechos humanos, derechos humanos y violencia, derechos humanos y/o manejo de conflictos para estudiantes, construcción de cultura de paz, en fin, abrir la temática, así como lo menciona la jefa del Departamento de Procesos Sociales. Sobre el plazo, debido a que es una recomendación podría eliminarse el tema de los plazos. Yo sería de la idea de matizarlo o quizá, a lo mejor no dejarlo a abiertamente, así puesto en un plazo específico, pero a lo mejor sería deseable o es que pudiéramos tener esta constancia en un término. Para este punto le pido su opinión al Abogado Delegado.

El Abogado Delegado comenta que, en la parte final del artículo 12 del Reglamento del Alumnado, se establece claramente que las recomendaciones van dirigidas a el alumno quien comete la falta. De hecho, recuerda que, en la comisión, o derivado de lo que se observó y de este ambiente que se había dado entre los dos y como había empezado, fue que en un primer momento se puso de manera general que, se decía que, en principio, se observaba que la víctima fue quien había iniciado este tipo de situaciones y que posteriormente, PR había respondido a ellas. Entonces, para ser congruente con estos argumentos se estableció de esa manera en el dictamen. Ahora, si ustedes lo consideran, pueden hacer una recomendación, me parece pues muy general, incluso yo no le pondría horas en específico, o sea, si lo van a hacer para ambos. En ese sentido, no lo sujetaría ahora, o sea, nada más que, una recomendación de carácter general, de que consideren tomar este tipo de cursos, pero sí con conocimiento de causa, que la víctima puede decir: oigan, pero el Reglamento del Alumnado se establece que las recomendaciones son para el alumno a quien se determinó que cometió la falta, no para mí. Entonces, porque me imponen a mí una recomendación y también tengan presente que, a partir de las recomendaciones que emitió el Colegio Académico se establece que en el recurso de reconsideración ya debe considerarse que también lo puede interponer la víctima. Entonces, más allá de eso, el alumno puede inconformarse en cuanto al sentido de la resolución, el fondo, la medida que se aplicó y también puede inconformarse en cuanto a que le están haciendo una recomendación a él y pues quizás puede sentirse agraviado, ya que él presentó este asunto como víctima y ahora ya fue objeto de una recomendación. Entonces, me parece que son consideraciones que ustedes tienen que tener presente en ese sentido.

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Tras los comentarios del Abogado Delegado el Presidente sugiere que la recomendación se haga de manera general y propone una nueva redacción sobre los comentarios realizados en el pleno.

La Mtra. Sosa Juarico precisa sobre la redacción del punto y en especifico sobre la recomendación de que tomen por lo menos un curso de los temas expuestos anteriormente.

La Secretaria pregunta si son dos acuerdos inscritos en el acuerdo 156.2, a lo que el Presidente expresa la estructura de los acuerdos.

El Presidente da lectura a los acuerdos de la sesión, en los siguientes términos:

ACUERDO 156.1

Aprobación del **Orden del Día** en los términos que a continuación se indican:

2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** (ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO).

ACUERDO 156.2

Aprobación del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** mediante el cual se recomienda al Consejo Divisional aplicar una amonestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los articulos 11, fracción 3, 12 fracción I, y 13 del Reglamento del Alumnado, la cual de conformidad con el artículo 31 de este órgano, ordenamiento jurídico le impedirá ser acreedor alguna de las distinciones previstas en el mismo por la participación en el desarrollo de sus actividades académicas, de conformidad con el Dictamen que se presentó que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, el cual tomó en cuenta la opinión del defensor adjunto del Dr. Sotelo Gutiérrez y la defensora adjunta a la Dra. Saldívar Garduño de la Defensoría de los Derechos Universitarios, también se consideraron las recomendaciones a los consejos divisionales y a las comisiones de faltas aprobadas en la sesión 523 urgente del Colegio Académico y las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género como instrumento de análisis para establecer medidas para prevenir atender sancionar y erradicar la violencia en la universidad.

ACUERDO 156.2.1

Recomendaciones de carácter general. Recomendar a las partes tomar al menos un curso para formarse en temas de convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos y/o

derechos humanos y violencia derechos humanos y/o manejo de conflictos para estudiantes ,o bien, la construcción de cultura de paz, entre otros temas afines, impartidos por dependencias gubernamentales, asociaciones, organismos especializados o instituciones académicas y enviar las constancias correspondientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Recomendar a las partes revisar su comportamiento y abstenerse de realizar cualquier acto o expresión, ya sea por medios físicos o digitales contra la dignidad y seguridad de las personas, particularmente de quienes forman parte de la comunidad universitaria. Recomendar a las partes a apegarse al código de ética de la universidad establecen los principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria como medida de fortalecimiento de la cultura de la Paz e invitar a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a tomar los cursos que ofrezca la universidad, a través de sus distintas instancias, como la Rectoría General, la Rectoría de la Unidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la Coordinación de Bienestar Universitario y Género relacionada con la previsión de la violencia, como medida de reparación integral de daño para la comunidad universitaria.

La Secretaria pregunta sobre la pertinencia de poner en el acuerdo el envío de las constancias correspondientes, ya que fue un acuerdo de carácter general.

El Presidente propone retirar del acuerdo el tema del envío de las constancias, pero la Mtra. Sosa Juarico propone colocar la palabra sugerir.

Por su parte, el Mtro. López García indica que existe cierta redundancia en algunas ideas del acuerdo.

El Abogado Delegado comenta en torno a las observaciones realizadas anteriormente, tanto por la Secretaria como por el Mtro. López García sobre el punto de recomendar a las partes, destaca que, respecto a la víctima, no tiene sustento legal, por lo que habría que decidir dos cuestiones: una, que el punto de recomendar a las partes se quede solo específicamente para PR, en el entendido de que el último punto comprende, de manera general, a toda la comunidad, donde también se incluye a la víctima, o considerar eliminar ese punto de recomendar a las partes y considerar que el último punto, va a comprender tanto a PR como a V, pero si me parece que, eso de recomendar a las partes no sería lo ideal, porque la recomendación no tendría que ir en este sentido hacia la víctima y menos como señalaba la Mtra. Carolina, hay de carácter vinculativo, en cuanto a las constancias que tienen que entregar.

El Mtro. Juan Carlos pregunta si el dictamen y las recomendaciones deben enfocar en la demanda de V y si los acuerdos, pueden ampliarse, tanto a V como a PR.

El Abogado Delegado menciona que la cuestión es que, el punto de la recomendación, de acuerdo con lo que compartió en el chat, va dirigida a quien cometió la falta y ahí están recomendando, tanto a V como al PR. Entonces, V puede quejarse y puede decir que sus recomendaciones tenían que ir solamente hacia el PR. Bueno, en este caso, hacia el alumno que cometió la falta, no hacia él. Y por

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

eso, su queja, puede ir en ese sentido y me parece que, es una queja que está sustentada, tiene un fundamento. Por eso, el punto de la recomendación del curso puede quedarse solo para PR.

El Presidente comenta que él tenía conocimiento del dictamen, pero desconocía el contexto de las discusiones en las reuniones de la Comisión y derivado de todo lo dicho en esta sesión, considera oportunos los comentarios del Abogado Delegado y propone que se quede como invitación a toda la comunidad universitaria.

La Secretaria pregunta que se retira de la redacción del acuerdo y el Presidente señala la parte que se quita del acuerdo, con base en el dictamen.

La Secretaria pregunta el proceso para realizar la notificación de la resolución del Consejo Divisional al PR, a lo que el Presidente y el Abogado Delegado brindan soluciones.

El Presidente pregunta si hay comentarios al respecto. Al no existir intervenciones somete a aprobación los acuerdos como se han establecido.

Tras conocer el sentido del voto de los consejeros, los acuerdos se aprueban por unanimidad.

ACUERDO 156.2

Aprobación del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.**

ACUERDO 156.2.1

Aplicar una amonestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los artículos 11, fracción III, 12, fracción I, y 13 del Reglamento del Alumnado, la cual, de conformidad con el artículo 31 de este ordenamiento jurídico, le impedirá ser acreedor a alguna de las distinciones previstas en el mismo por la participación en el desarrollo de sus actividades académicas, de conformidad con el Dictamen que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en el cual se consideró la opinión del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez y de la Dra. Alicia Saldívar Garduño, personas defensoras adjuntas de la Defensoría de los Derechos Universitarios. También se consideraron las *Recomendaciones a los Consejos Divisionales y a las Comisiones de Faltas*, aprobadas en la Sesión 523 urgente del Colegio Académico, y las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género como instrumento de análisis para establecer medidas para

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

CONSEJO DIVISIONAL ACTA



prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en la Universidad.

ACUERDO 156.2.2

Recomendar a las partes a apegarse al Código de Ética de la Universidad, que establece los principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de las personas integrantes de comunidad universitaria, como medida de fortalecimiento de la cultura de la paz.

ACUERDO 156.2.3

Invitar a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a tomar los cursos que ofrezca la Universidad a través de sus distintas instancias como la Rectoría General, la Rectoría de la Unidad, la Defensoría de los Derechos Universitarios o la Coordinación de Bienestar Universitario y Género relacionados con la prevención de la violencia como medida de reparación integral del daño para la comunidad universitaria.

DR. RAÚL HERNÁNDEZ MAR
Presidente

MTRA. ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR
Secretaria

CONSEJO DIVISIONAL ACTA

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.